

92FUND/Circ.75 71FUND/Circ.97 SUPPFUND/Circ.22 2 de junio de 2011

Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

La situación sobre los requisitos relativos a la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones, es más complicada en lo que respecta a las reuniones de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)^{<1>} que para otras organizaciones semejantes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), debido a la costumbre de celebrar reuniones de varios órganos de los FIDAC durante la misma semana. Si bien, se exige a las organizaciones que presenten únicamente notificaciones, la mayoría de los Estados deberán presentar una combinación de poderes y notificaciones dependiendo de su condición con respecto a las reuniones de los órganos durante una semana determinada, como figura en el cuadro a continuación:

	Poderes de los representantes	Notificaciones
Asamblea del Fondo de 1992	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con rango
	11	de observador
Comité Ejecutivo del	Miembros del Comité Ejecutivo del	Otros Estados Miembros del Fondo
Fondo de 1992	Fondo de 1992	de 1992,
		Otros Estados y organizaciones con
		rango de observador
Grupos de Trabajo del	¥ 4 9	Estados Miembros del Fondo de 1992,
Fondo de 1992	≪ PI	Estados y organizaciones con rango de
		observador
Asamblea del Fondo	Estados Miembros del	Otros Estados Miembros del Fondo
Complementario	Fondo Complementario	de 1992,
· ×		Otros Estados y organizaciones con
		rango de observador
Consejo Administrativo del	2 4	Antiguos Estados Miembros del Fondo
Fondo de 1971	E	de 1971,
		Estados y organizaciones con rango de
	(4)	observador

Esta circular brinda una orientación detallada con respecto a la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones, que fue refrendada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005 y revisada en sus sesiones de octubre de 2006, junio de 2007, octubre de 2010 y marzo de 2011. Los textos de poderes modelo que figuran en el anexo también fueron refrendados por la Asamblea del Fondo de 1992, que señaló en su sesión de marzo de 2005 que los poderes modelo se han concebido solamente para ayudar a los Gobiernos en la elaboración de los instrumentos, y no están concebidos en absoluto para sustituir a los instrumentos exigidos por ley o por la práctica de un Estado en particular (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafos 24.2 y 24.3 y documento 92FUND/A.11/35, párrafos 8.4 y 8.8).

<1> Es decir, el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Fondo de 1971),

el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Fondo de 1992) y

el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)

En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la Comisión de Verificación de Poderes debería establecerse en cada sesión de la Asamblea para examinar los poderes de los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 para las sesiones de la Asamblea, y también para el Comité cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en las mismas fechas que la Asamblea. La Asamblea decidió además que, cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en fechas distintas a las de la sesión de Asamblea, el Comité Ejecutivo constituya su propia Comisión de Verificación de Poderes (artículos 10 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y artículo iv) del Reglamento interior del Comité Ejecutivo).

Forma y contenido de los poderes y las notificaciones

Requisitos formales en cuanto a los poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario, estos poderes serán expedidos:

a) por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Embajador o el Alto Comisionado acreditados en el país donde está situada la sede de los FIDAC o donde se celebra la sesión,

0

b) por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si los poderes son expedidos por tal autoridad, en el texto se dejará constancia de quién ha conferido la autoridad para expedir los poderes, y cuando esa autoridad sea una persona que no es funcionario del Gobierno, tal autorización será notificada al Director antes del día de la inauguración de la Asamblea.

Una persona que esté debidamente autorizada para expedir poderes deberá poder expedir poderes originales designando a un representante particular para participar en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (en vez de al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de carta original firmada, telefax de la misma o copia digitalizada de los poderes originales transmitidos de una dirección electrónica reconocida. Se aceptarán los poderes transmitidos por telefax o correo electrónico como válidos para todas las reuniones de los órganos rectores, independientemente de si tiene o no lugar una votación. No habrá requisito de que un telefax o correo electrónico sea acompañado de una carta original firmada o Nota verbal de la Embajada o Alta Comisión en Londres del Estado certificando la autenticidad del telefax o correo electrónico. Si el Director tuviera cualesquiera preocupaciones sobre la autenticidad de cualesquiera poderes recibidos por telefax o correo electrónico, intentará corroborarlos en la medida de lo posible y señalarlo a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes.

Los poderes se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas. La traducción certificada:

- deberá ostentar el nombre, cargo y organización de la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada, o bien sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser facilitada por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese Estado Miembro o por su representante diplomático en Londres o por uno de los delegados cuyos nombres figuren en los poderes o por la Sección de traducción de la OMI.

Contenido importante de los poderes

En los poderes deberá indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede hacer de varias formas, por ejemplo:

La 15^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 6^a sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario y la 49^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, celebrada del 18 al 22 de octubre de 2010

0

Las reuniones celebradas por los órganos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de la semana del 18 al 22 de octubre de 2010

No es necesario que se indique en los poderes que otorgan a la(s) persona(s) mencionada(s) en los mismos como representante(s) o suplente(s) el derecho a participar y votar en la(s) reunión(es), ya que tales derechos se consideran implícitos.

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a uno o a varios suplentes. Las personas que sean sólo asesores no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo incluyendo los nombres de otras personas) mediante poderes nuevos o adicionales, ya que de lo contrario no tendrá derecho a voto ninguna persona a la que no se haya mencionado en los poderes.

Notificaciones

En las notificaciones deberá indicarse la reunión o reuniones a las que hacen referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u Organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, deberá firmar la notificación, impresa en papel oficial, un funcionario del Gobierno, la Embajada o Alta Comisión, según corresponda.

Las notificaciones irán dirigidas al Director de los FIDAC y se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) o, si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas.

Los poderes formales serían aceptables incluso si sólo se exigen notificaciones.

* * *

ANEXO

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 1

<u>Lo firmará el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador o el Alto Comisionado</u>

Excmo. Sr.
Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a:
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completo(s))
representante(s) de
Tengo asimismo el honor de designar a
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) suplente(s))
como representante(s) suplente(s) y a
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) asesor(es))
como asesor(es) para así completar la delegación de
Ruego acepte, Sr. el testimonio de mi consideración más distinguida.
(firma)
(nombre, apellidos y título completos)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos
Portland House
Bressenden Place
Londres SW1E 5PN

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 2

Lo firmara la persona que haya sido autorizada a expedii Exemo. Sr.	r poderes por el Gobierno
Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado	
por de (nombre, apellidos y títulos completos)	(nombre del Estado)
y designar a los demás miembros de la delegación de	ense las reuniones y fechas en cuestión)
En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el hono	r de comunicarle que
(nombre(s), apellido(s) y títulos comp	
ha(n) sido nombrado(s) representante(s) de	Estado) os que guarden relación con las tareas de
Tengo asimismo el nonor de designar a	
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del (de los) suplente(s))
como representante(s) suplente(s) y a	
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del	
como asesor(es) para así completar la delegación de	(nombre del Estado)
Ruego acepte, Sr., el testimonio de mi consideración más distinguida.	
	(firma)
Director Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos Portland House Bressenden Place	(nombre, apellidos y títulos completos)

Londres SW1E 5PN